



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2017 01143

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en consideración a que no se evidencia en la aplicación de actuaciones de la página de la rama judicial el inicio del proceso de Liquidación Patrimonial de la señora JANETH MONROY RAMÍREZ, se **REQUIERE** al **CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, a fin de que el término de dos (2) días contados a partir de la ejecutoria de este auto, indique el Estrado Judicial al cual le correspondió conocer del trámite de la liquidación patrimonial a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 564, y 7° del 565 del C.G.P, esto es, remitir la presente actuación ejecutiva a disposición del Juez que conoce la liquidación patrimonial, dado que en la constancia de no acuerdo del caso No. 178, se dispuso en virtud al fracaso de la negociación de deudas llevada a cabo en audiencia de 24 de abril de 2019, la remisión de dicho trámite a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad (reparto) para lo de su cargo. **Librese comunicación.**

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No.013 de 18 de febrero de 2021.

Código de verificación:

c257479e925713d094f893f5f2887bec0f46886f242a7bf263f64f3ad88df5ab

Documento generado en 17/02/2021 02:09:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>